

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE JUEVES, 28 JULIO 1938.—III AÑO TRIUNFAL — NÚM. 28.—PÁG. 409

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden circular disponiendo, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, la obligación de sufragar los gastos de las Comisiones del Cuerpo de Mutilados, por parte de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos respectivos.—Página 410.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden fijando los precios base de tasa mínimos y máximos del maíz desde el 1.º de agosto del año actual al 31 de julio de 1939.—Páginas 410 y 411.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la separación y baja en el Escalafón del Guardia de Asalto Manuel Fernández Alonso.—Página 412.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración al Teniente del Tercio de Requetés de Navarra D. Constantino Gónguid-Jonachvili y otros.—Páginas 412 y 413.

Otra id. al Brigada de Infantería D. Constante Moreira Sanz y otros.—Páginas 413 a 415.

Otra ampliando la Orden de 9 de febrero último (B. O. núm. 478), sobre pensión al Capitán de Infantería D. Eduardo Rodríguez Rienda.—Pág. 415.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos.—Orden nombrando Inspector General de los Servicios de Sanidad de la Armada al General de Brigada de Sanidad Excmo. Sr. D. Faustino Beloscain Landa.—Página 415.

ESCUDOS.—Orden indicando las dimensiones y forma del Escudo de España que deben llevar las banderas de los buques de guerra.—Página 415.

Quinquenios y anualidades o aumentos de sueldo.—Orden concediéndolos al personal de la Armada Capitán de Corbeta D. Julio Tajuelo Fernández y otros.—Páginas 416 y 417.

Continuación en el servicio.—Orden concediendo la continuación en el servicio al personal de marinería que se expresa.—Páginas 417 y 418.

Profesorado.—Orden nombrando Profesor de Química y Explosivos de la Escuela Naval Militar al Capitán de Artillería de la Armada D. Francisco Liaño Pacheco.—Página 418.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Bajas.—Orden disponiendo la baja en el Arma de Aviación del Teniente de Complemento de Artillería D. José Gómez Gil.—Página 418.

Otra id. del Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Ricardo Soto Sáinz.—Página 418.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Asignando los destinos que indica a los Alféreces provisionales de Infantería D. Idelfonso Miró Segre y otros.—Páginas 418 a 420.

Dejando sin efecto el destino asignado al Alférez provisional de id. D. Alberto Rodríguez de Mendoza.—Página 420.

Confiriendo el destino que indica al Teniente de Infantería D. Eliseo Pérez Vázquez.—Página 420.

Id. al Sargento habilitado de id. D. Pablo Amenedo Reboredo.—Página 420.

Id. a los Capitanes id. D. Santiago Fernández Miranda y otro.—Página 420.

Id. al Teniente provisional id. D. Antonio Miguel Santillana.—Página 420.

Id. al Teniente id. D. Paulino Biurrún Bella.—Páginas 420 y 421.

Dejando sin efecto el destino del Capitán id. don Juan Rodríguez Macías.—Página 421.

Asignando el destino que expresa al Capitán id. don Fernando González Fernández.—Página 421.

Id. al Teniente id. D. Andrés Sánchez Rico.—Pág. 421.

Id. al Capitán de Infantería D. José Merino Cisneros.—Página 421.

Dejando sin efecto el destino asignado al Alférez de id. D. José Morales Mofet.—Página 421.

Destinando al Sargento id. D. Francisco Villén Rollán.—Página 421.

Dejando sin efecto el destino del Sargento id. don Cristóbal Monge Sánchez.—Página 421.

Destinando al Sargento id. D. Saturnino Pérez Martín.—Página 421.

Id. al Teniente id. D. Teodosio Iglesias Hernández.—Página 421.

Dejando sin efecto el destino del Alférez id. D. Elio Pérez Pastor.—Página 421.

Asignando destino al Teniente id. D. Diego López Uter.—Página 421.

Id. al Alférez id. D. Alberto Ayguavives Catrecases.—Página 421.

Id. al id. id. D. Carlos Baizán García.—Página 421.

Id. a los Suboficiales id. D. Manuel Pardo Mirador y otros.—Página 421.

Id. a los Oficiales de Infantería D. Juan Fariñas Carvajal y otros.—Páginas 421 y 422.

Id. id. los id. D. Servando Lorenzo Lodeiro y otros.—Página 422.

Id. a los Jefes de id. D. Joaquín Escolano Mateos y otros.—Página 422.

Id. a los Oficiales de id. D. Julián Torres García y otros.—Página 422.

Id. id. el Jefe id. D. Eduardo Rovira Torres y otros.—Página 422.

ANUNCIOS OFICIALES.—Página 422.

ANEXO UNICO.—Anuncios particulares y Edictos y Requisitorias.—Páginas 65 y 66.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN CIRCULAR

El Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril último, impone a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos determinadas obligaciones de cooperación. El artículo 57 ordena que dichas Corporaciones faciliten a las respectivas Comisiones del Cuerpo de Mutilados local adecuado, material de oficina y, caso necesario, el personal subalterno que sea preciso a aquellas para el adecuado desempeño de su importantísima misión.

Debe entenderse que en la obligación de sufragar los gastos indicados están incluidos los de impresos de censos, relaciones de vacantes, propaganda y divulgación, material de los Juzgados especiales para instrucción de expedientes a los Caballeros Mutilados y todos aquellos que fueren absolutamente precisos.

Las Diputaciones Provinciales habrán de satisfacer los gastos ocasionados por las Comisiones Inspectoras provinciales.

Los Ayuntamientos de las lo-

calidades cabezas de Partido Judicial vienen obligados a pagar los correspondientes a las Comisiones comarcales, sin perjuicio del derecho a prorratearlos entre todos los Ayuntamientos del Partido.

Finalmente, cuando se trate de Comisiones provinciales-comarcales, los gastos serán abonados por la Diputación, pero con derecho a reclamar de los Ayuntamientos respectivos la parte proporcional correspondiente a las funciones propias de las Comisiones comarcales.

Dada la finalidad a que se destinan tales dispendios, huelga en carecer la puntualidad en el cumplimiento de las referidas obligaciones con que las Haciendas locales quedan incorporadas a la gran obra de protección y amparo a los que en la actual campaña, por la liberación y engrandecimiento de España y en la lucha contra el marxismo resultaron mutilados o heridos.

Burgos 25 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Sres. Gobernadores Civiles, Gobernador General de las Plazas de Soberanía. Sres...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de febrero del año en curso inició la ordenación económica del mercado del maíz, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo tercero, se fijan por la presente Orden los precios base de tasa mínimos y máximos que han de regir el mercado de la campaña maicera desde el primero de agosto del año actual al 31 de julio de 1939, así como las normas conducentes al mejor desenvolvimiento de la función reguladora encomendada al Servicio Nacional del Trigo.

Para la fijación de estos precios se ha tenido en cuenta, el costo de producción, a fin de asegurar la prudencial remuneración a su cultivo, la repercusión del precio de este cereal en el mercado ganadero, la escala de precios asignados al trigo y la laudable y firme decisión del Gobierno de no elevar el valor de los productos respetando el nivel medio de precios del mes de julio de 1936.

En consecuencia, dispongo:
Artículo 1.º—Todos los tenedo-

res de maíz quedan obligados a declarar sus existencias de este cereal en la forma y plazo que se señale por el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo 2.º—El maíz no declarado en momento oportuno será considerado ilegal, quedando su comercio totalmente prohibido.

Artículo 3.º—Para la campaña que empieza en primero de agosto

del corriente año se considera como calidad tipo para establecer los precios iniciales de tasa el maíz ordinariamente cultivado en la provincia de Sevilla, con un máximo de impurezas del 2 por 100.

Artículo 4.º Los precios mínimos y máximos del maíz tipo, base de tasa para la adquisición a tenedores hasta 31 de julio de 1939 son los siguientes:

	Mínimo	Máximo
Mes de agosto	43,00	45,00
" " septiembre	43,70	45,70
" " octubre	44,40	46,40
" " noviembre	45,00	47,00
" " diciembre	45,50	47,50
" " enero	46,00	48,00
" " febrero	46,40	48,40
" " marzo	46,70	48,70
" " abril	47,00	49,00
" " mayo	47,30	49,30
" " junio y julio	47,60	49,60

Estos precios se entienden por quintal métrico para mercancía sana, completamente seca, limpia y sin envase sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo en Sevilla.

Artículo 5.º—Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo, teniendo en cuenta las diferencias que según tipos, emplazamientos, pesos por hectolitro o impurezas, correspondan a las diversas calidades de maíz cultivado en su provincia en relación con el señalado como tipo, propondrán escalas graduadas de bonificación o descuentos, para deducir los correspondientes precios iniciales de tasa.

Dichas propuestas se someterán a informe de los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, quienes, en caso de desacuerdo, propondrán las modificaciones que estimen convenientes en el plazo máximo de cinco días.

Los Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo remitirán, con los informes antedichos, las muestras tipos y las escalas aludidas al Delegado Nacional, quien propondrá a este Ministerio, para su aprobación definitiva, los precios iniciales de tasa asignables a cada clase comercial y sus escalas respectivas. Mientras no recaiga la superior aprobación, se entenderán vigentes los propuestos por los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo con las modificaciones introducidas por las Secciones Agronómicas.

Artículo 6.º—Se declara libre el comercio del maíz dentro de los precios de tasa máximos y mínimos que se fijan para cada mes, calidad y emplazamiento, sin otras limitaciones que las que se establecen por la presente Orden.

Artículo 7.º—Las partidas de maíz que deban trasladarse de una provincia a otra necesitarán una guía-autorización suscrita por el Jefe Comarcal de salida. La falta de este requisito motivará el decomiso de la mercancía y una sanción a su dueño.

Artículo 8.º—El Servicio Nacional del Trigo comprará todo el maíz que se le ofrezca al precio mínimo de tasa del mes en que se formalice la operación.

Las adquisiciones realizadas por el Servicio Nacional del Trigo se harán efectivas por su total importe en un solo plazo y dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la compra.

Artículo noveno.—El Delegado Nacional podrá imponer cupos de venta obligatorios a los tenedores de maíz, en relación con sus disponibilidades, en el caso de que la adquisición y existencias del Servicio no se estimen suficientes para el normal abastecimiento del mercado.

Los expresados cupos obligatorios serán exigibles únicamente de aquellos tenedores cuyas existencias excedan de las necesidades para su propio consumo.

Estas ventas obligatorias se ha-

rán efectivas al precio máximo de tasa del mes corriente y serán exigidas en primer lugar a los productores.

Artículo 10.—Queda autorizado el Servicio Nacional del Trigo para deducir el 1% del importe de todas sus compras, debiendo hacer efectiva dicha deducción al efectuar el pago del maíz adquirido.

Artículo 11.—El Servicio Nacional del Trigo venderá sus existencias de maíz exclusivamente a los ganaderos o almacenistas de cereales a los precios máximos de tasa de cada mes, mercancía puesta sobre almacén y por partidas no inferiores a mil kilogramos.

Para poder atender a las necesidades del consumo, el Delegado Nacional podrá limitar las ventas exclusivamente a los ganaderos y en cantidades que no excederán de las necesidades mensuales de cada uno.

Artículo 12.—Para adquirir maíz en almacenes del Servicio Nacional situados en provincias distinta de la residencia del comprador, deberá éste tramitar su pedido por medio de su respectivo Jefe Comarcal.

Artículo 13.—Todos los almacenistas de cereales que deseen comerciar con maíz deberán inscribirse como tales en el Servicio Nacional del Trigo.

En los cinco primeros días de cada mes remitirán a dicho organismo, y con arreglo al modelo oficial, un parte, en el que recogerán el movimiento de dicho cereal realizado en el mes anterior.

Artículo 14.—Se autoriza al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las normas complementarias que exija el desarrollo de la presente Orden, así como para señalar las provincias en que deba ir haciéndose efectiva su aplicación.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Sres. Subsecretario y Delegado
Nacional del Servicio del Trigo

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Visto el expediente instruido al Guardia de la 35 Compañía de Asalto de la plantilla de Gijón don Manuel Fernández Alonso, para depurar su conducta y actuación durante su permanencia en campo enemigo; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del Cuerpo y baja definitiva en el Escalafón correspondiente del referido Guardia, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 22 de julio de 1938.
III Año Triunfal.

MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 20 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Teniente del Tercio de Requetés de Navarra don Constantino Goguid Jonachvili, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Asturias el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Subteniente del Primer Tercio de La Legión don Perfecto Domínguez Villasante, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 10 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del 1 de marzo de 1937.

Alférez provisional del Batallón de Cazadores Las Navas número 2 don Marcelino Alberca Rubio, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Madrid el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Oficial moro de 2.ª, habilitado, número 13.932, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Ayet Ben Abselán Bentahar, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Brigada de Complemento de Infantería, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, don Mariano Pérez Fernández, herido grave en el frente de Aragón el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24 don Juan González Sáenz, herido menos grave en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo Regulares de Larache núm. 4 don Antonio Martínez Serrano, herido grave en el frente de Madrid el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 don Anfiloquio González García, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 don Victoriano Meco de las Heras, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Córdoba el día 25 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Lepanto número 5 don José García García,

herido grave, siendo Cabo, en el frente de Jaén el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Luis Arcaispe Landa, herido dos veces; la primera, siendo soldado, en el frente de Alava el día 3 de diciembre de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937, y por la segunda herida la pensión de 17,50 pesetas mensuales, también con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Primer Tercio de La Legión don Francisco Domínguez Otero, herido grave en el frente de Asturias el día 17 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Regimiento Artillería de Montaña núm. 2 don Tomás Olano Pérez, herido grave en el frente de Alava el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25 don Francisco Berrocal García, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 don Marcelino Suárez Meilán, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del 10 Regimiento de Artillería Ligera don Manuel Navarro López, herido grave en el frente de Aragón el día 6 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 don Francisco Escudero Martín, herido grave, siendo soldado, en el frente de

Aragón el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Fidencio Barrero Orejudo, herido menos grave, siendo soldado, en el frente de Alava el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra don Emilio del Palacio Valcárcel, herido grave en el frente de Somosierra el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 don Francisco Cuesta Cuesta, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don José Clemente Castillo, herido grave en el frente de Asturias el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 don Juan Marbán Díe, herido grave en el frente de Madrid el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 don Santiago Cubero Lou, herido grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 don Angel Carrasco García, herido grave en el frente de Segovia el día 1 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Daniel Ochoa de Erive, herido grave, en el frente de Madrid, el día 24 de julio de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8 don Emilio Llorca Martínez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Ballén núm. 24 don Valentín Heredia Fernández, herido menos grave en el frente de Santander el día 1 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 don Juan del Arco Borrego, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Sexto Grupo de Tropas de Intendencia don Jesús Jiménez Viscar, herido grave en el frente de Somosierra el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo don Secundino Pazos Saavedra, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba don José González Muñoz, herido grave en el frente de Málaga el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de La Coruña don Antonio Borrajo Mosquera, herido menos grave en el frente de Asturias el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo don Antonio Pacín García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 23 de febre-

ro de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Requeté del Tercio de Lúcar don Desiderio Esquiroz Ardanaz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Falangista de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cataluña don José María Vila Margall, herido grave en el frente de Burgos el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Falangista de la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón don Antonio Valles Fuster, herido grave en el frente de Aragón el día 22 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Falangista de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla don Julián Alvarez Alvarez, herido grave en el frente de Madrid el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Burgos, 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30 don Constante Moreira Sanz, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Asturias, el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 don

Juan Fernández del Rey, herido menos grave, en el frente de Guadalupe, el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento del Grupo Regulares de Melilla núm. 2 don Fernando Freixinet Pérez, herido menos grave, en el frente de Aragón, el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 don Manuel Caamaño Bouzas, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias, el día 1 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería Montaña Milán núm. 32 don Pedro Cortés Cortés, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias, el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento provisional de Infantería de la Academia de San Roque don José Fernández Igualda, herido menos grave, siendo Soldado, en el frente de Granada, el día 26 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento habilitado del Grupo Regulares Tetuán núm. 1 don Matías Esteban Soria, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Aragón, el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 don Angel Carretero Rodríguez, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23 don Manuel Rodríguez Álvarez, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 don Octaviano Porro Francisco, herido grave, en el frente de Madrid, el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Primer Tercio de la Legión don Félix Arrendo Borobia, herido grave, siendo legionario, en el frente de Aragón, el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea don José María Prieto Puga y Ruiz, herido leve, siendo Soldado, en el frente de Asturias, el día 12 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Cabo del Servicio de Automovilismo de Marruecos don Antonio Hurtado Aguilar, herido leve, en el frente de Madrid, el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Cuerpo de Seguridad de Sevilla don José Beltrán Carrasco, herido menos grave, siendo Guardia, en el frente de Madrid, el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Evaristo Díaz de Garayo, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Constantino Berganzo Urrecho, herido grave, en el frente de Alava, el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25 don Félix Sánchez Granda, herido grave, en el frente de Madrid, el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Benicio Viñegas García, herido grave, en el

frente de Asturias, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3 don José Álvarez Juan, herido grave, en el frente de Madrid, el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Primer Tercio de la Legión don Hipólito Aceituno Figueredo, herido grave, en el frente de Madrid, el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23 don Julián Reina García, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Primer Tercio de la Legión don Miguel Motajero Rosado, herido grave, en el frente de Asturias, el día 30 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 don Marcos Sánchez Moro, herido grave, en el frente de Madrid, el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2 don Ciriaco Unamuno Landa, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5 don Angel Liberal Caballero, herido grave, en el frente de Aragón, el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo don Juan Puche Alonso, herido leve, en el frente de Asturias, el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-

talicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Navarra don Jesús Lázaro Herce, herido grave, en el frente de Santander, el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo don Heliodoro Río Carranza, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo don Cesáreo Blanco Aller, herido grave, en el frente de Asturias, el día 1 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Sevilla don Juan González González, herido leve, en el frente de Córdoba, el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Falangista del Tercer Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz don Manuel Márquez Egea, herido grave, en el frente de Córdoba, el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid don Atanasio López Pérez, herido grave, en Valladolid, el día 1 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Falangista de la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Felipe Ruiz, herido grave, en el frente de Asturias, el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca don Felipe Azcoitia Sáenz, herido grave, en el frente de Alava, el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca don Anastasio Eguiluz Eguiluz, herido grave, en el frente de Aragón, el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Requeté del Tercio de Lúcar don Cecilio Hernández Preciado, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 24 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begoña don Gregorio Arístimuño Martínez, herido menos grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora del Camino don Narciso López Fernández, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Burgos, 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Capitán de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Eduardo Rodríguez Rienda, a quien por Orden de 9 de febrero último (B. O. núm. 478), le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 5.625 pesetas, continúa en tratamiento, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que le corresponde

percibir es la de 15 pesetas diarias desde el día 6 de noviembre de 1936, hasta que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, quedando subsistente la indemnización de 3.000 pesetas que le fué señalada en la disposición de referencia.

Burgos, 22 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Inspector General de los Servicios Sanitarios de la Armada, a las órdenes del Almirante Jefe del Estado Mayor de la misma, al General de Brigada de Sanidad Excelentísimo Sr. D. Faustino Belascoain Landa,

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

ESCUDOS

S. E. el Generalísimo Jefe del Estado ha dispuesto que el Escudo de España que debe figurar en las Banderas de los buques de guerra es el que define el artículo segundo del Decreto de 2 de febrero del corriente año (B. O. núm. 470), y cuyo diseño aparece en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 479, de fecha 12 del mismo mes, no debiendo emplearse el reducido que fija el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nada más que para atenciones burocráticas, con arreglo a la Orden del Ministerio del Interior de 11 de febrero, que inserta dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 479.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, he resuelto conceder al personal de la Armada que se reseña a continuación, los quinquenios, anualidades y aumentos de sueldo que al frente de cada uno se indican, en la cuantía que se expresa y a partir de la fecha que se les señala.

EMPLEOS O CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	Quinquenios o aumentos de sueldo que se le conceden	Cuantía anual	Fecha en que debe comenzar el abono			OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	
Capitán de Corbeta	D. Julio Tajuelo y Fernández	2 quinquenios.	1.000	1	febrero	1937	
Capitán de Corbeta	D. Julio Tajuelo y Fernández	2 ídem y una anualidad.	1.100	1	febrero	1938	
Capitán de Corbeta	D. Ricardo Benito y Perera	1 ídem	500	1	agosto	1938	
Alferez de Navío	D. Antonio González Fernández	1 ídem	500	1	agosto	1938	
Alferez de Navío	D. Jorge del Corral Hermida	1 ídem	500	1	agosto	1938	
Comandante Intendencia	D. Pedro Mota Vaño	1 ídem	500	1	julio	1938	
Capitán Médico	D. Germán Burgos Peña	2 ídem y una anualidad.	1.100	1	mayo	1938	
Capitán Médico	D. Luis Meirás Otero	2 ídem y una anualidad.	1.100	1	julio	1937	
Capitán Médico	D. Luis Meirás Otero	2 ídem y 2 anualidades.	1.200	1	julio	1938	
Capitán Médico	D. Felipe Alonso Martín	2 ídem	1.000	1	julio	1938	
Teniente Coronel Artillería.	D. Emilio Gilabert y Pérez	2 ídem y 3 anualidades.	1.300	1	junio	1938	
Tte. Coronel Infan. Marina.	D. Enrique de la Huerta y Domínguez	1 ídem	500	1	junio	1938	
Tercer Maquinista	D. Ramón Terrones Ferrín	2 ídem y una anualidad.	550	1	abril	1938	
Tercer Maquinista	D. Emilio Roldán de la Cruz	2 ídem y 2 anualidades.	600	1	enero	1938	
Tercer Maquinista	D. Manuel García Méndez	1 ídem	500	1	octubre	1936	(1)
Tercer Maquinista	D. Gonzalo Alonso Leira	1 ídem	500	1	octubre	1936	(1)
Tercer Maquinista	D. Amadeo Ferro Freire	1 ídem	500	1	octubre	1936	(1)
Tercer Maquinista	D. José Vilar Guerrero	1 ídem	500	1	enero	1936	(1)
Auxiliar 2.º Artillería	D. Antonio Martínez Salviejo	2 ídem	550	1	enero	1937	
Auxiliar 2.º Artillería	D. Antonio Martínez Salviejo	2 ídem y una anualidad.	600	1	enero	1938	
Auxiliar 2.º Artillería	D. Antonio Martínez Salviejo	2 ídem y 2 anualidades.	600	1	enero	1937	
Auxiliar 2.º Artillería	D. Juan María Piñero Bonet	2 ídem y una anualidad.	600	1	enero	1937	
Auxiliar 2.º Sanidad	D. Juan Fernández Sánchez	2 ídem y 2 anualidades.	600	1	enero	1937	
Auxiliar 2.º Sanidad	D. Juan Fernández Sánchez	2 ídem y 2 anualidades.	600	1	enero	1937	
Auxiliar 2.º Sanidad	D. Juan Fernández Sánchez	2 ídem y 3 anualidades.	650	1	agosto	1935	
Auxiliar 2.º Sanidad	D. Juan Fernández Sánchez	2 ídem y 4 anualidades.	700	1	agosto	1936	
Auxiliar 2.º Sanidad	D. Juan Fernández Sánchez	2 ídem y 5 anualidades.	750	1	agosto	1937	
Auxiliar 2.º Maquinas	D. Andrés Regueira Alonso	1 ídem	500	1	agosto	1938	(1)
Auxiliar 2.º Maquinas	D. Emilio Piñón Paz	1 ídem	500	1	octubre	1936	(1)
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. José Gutiérrez Palacios	1 ídem	250	1	diciembre	1936	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Robustiano Aneiros Martínez	1 ídem	250	1	diciembre	1936	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Teodoro Emilio Yáñez Lorenzo	1 ídem	250	1	diciembre	1936	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Manuel Carnero Castiñeira	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Antonio Ignacio Lastras de los Reyes	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Joaquín Rodiles Almazán	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Vicente Bustabad García	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. José López Atega	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Salvador Manuel García Tizón	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Antonio Carracedo Verdullas	1 ídem	250	1	septiembre	1937	
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	D. Luis J. Antonio Landeira Leira	1 ídem	250	1	septiembre	1937	

Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	D. Manuel Olcoz Valvez	1 ídem	250	1 septiembre	1937
Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	D. José Rodríguez Paleu	1 ídem	250	1 septiembre	1937
Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	D. Manuel Seijas Maceiras	1 ídem	250	1 septiembre	1937
Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	D. Juan Francisco Montero Ponce	1 ídem	250	1 septiembre	1937
Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	D. José Cabalo López	1 ídem	250	1 septiembre	1937
Maestre Permanente Marina	D.	D. Manuel Castro Martínez	1 ídem	250	1 abril	1936
Escribiente Auxiliar	D.	D. José Manuel Díaz Pencelas	4 aumentos de sueldo	3.000	1 agosto	1938

Burgos, 21 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Manuel Moreu.

O B S E R V A C I O N E S

(1) Se abonarán previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas a partir de dichas fechas por el quinquenio de 250 pesetas que disfrutaban, cuyo abono deberá cesar al comenzar a percibir el que ahora se les concede.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, con expresión de las campañas que al frente de cada uno se indican y a partir de las fechas que se expresan.

Cabos de 1.ª de Marinería

José Maniyesa Gómez, de la dotación del destructor "Velasco", tres años en primera, a partir del 7 de enero de 1938, debiendo deducirse la parte de emolumentos percibida y no devengada en la anterior campaña.

Domingo Lugilde García, de la dotación del cañonero "Dato", tres años en primera, a partir del 8 de enero de 1938, debiendo deducirse la parte de emolumentos percibida y no devengada en la anterior campaña.

Manuel Gómez Boj, de la dotación del cañonero "Dato", tres años en primera, a partir de 8 de enero de 1938, debiendo deducirse la parte de emolumentos percibidos y no devengada en la anterior campaña.

Cabos de 1.ª de Marinería provisionales

José Cancelo Yáñez, de la dotación del crucero "Canarias", provisionalmente, tres años en primera campaña, a partir del 2 de enero de 1938.

Luis Vigo Ocampo, de la dotación del crucero "Canarias", provisionalmente, tres años en primera campaña, a partir del 2 de enero de 1938.

Cabos de 1.ª de Artillería

Antonio Jorquera Egea, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del primero de enero de 1938.

Sebastián Aniceto de Alba, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del primero de enero de 1938.

Cabos de 1.ª Torpedistas

Antonio Prada Durán, del Arsenal de El Ferrol, tres años en segunda, a partir del 14 de septiembre de 1937, debiendo deducirse la parte de emolumentos percibida y no devengada en la anterior campaña.

Cabos de 1.ª Radiotelegrafistas

Jaime Colomar Suán, de la dotación del cañonero "Dato", en se-

gunda, a partir de primero de marzo de 1938.

Cabos de Marinería

Angel Fojo López, de la dotación del portatelémetros "Castelló", tres años en cuarta, a partir de 5 de febrero de 1938.

José Dafonte Fernández, del Arsenal de El Ferrol, tres años en tercera, a partir del 2 de enero de 1938.

Venancio Díaz Martínez, del Arsenal de La Carraca, tres años en segunda, a partir del 30 de agosto de 1938.

José González Torrente, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del 7 de septiembre de 1937

Manuel Montero Rodríguez, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en cuarta, a partir del 15 de abril de 1937.

Manuel Carneiro López, de la dotación del rastreador "Perla del Mar", tres años en segunda, a partir del 14 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y trece días según O. M. de 18 de abril de 1936 (D. O. número 89), debiendo deducirse la parte de emolumentos percibida y no devengada en la anterior campaña.

Antonio Manuel Malía Corrales, de la dotación del destructor "V. Melilla", tres años en cuarta, a partir del 26 de noviembre de 1937.

Pedro Martínez Díaz, de la dotación del crucero auxiliar "Ciudad de Mahón", tres años en tercera, a partir del 2 de enero de 1938

Cabos provisionales de Marinería

Juan Frujillo Febles, de la dotación del crucero auxiliar "Ciudad de Mahón", provisionalmente, tres años en primera, a partir del 2 de agosto de 1937, debiendo deducirse la parte de emolumentos percibida y no devengada en la anterior campaña.

Cabos de Artillería

José Luis Mendoza Tellado, de la dotación del torpedero 19, tres años en tercera, a partir del 29 de julio de 1938.

Jerónimo García Carrillo, del Arsenal de La Carraca, tres años en segunda, a partir del 31 de agosto de 1938.

Angel Santos Pastor, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en tercera, a partir del 22 de julio de 1938.

Francisco Fernández Muñoz, de la dotación del crucero "Cana-

rias", tres años en tercera, a partir del primero de octubre de 1937.

Benito Díaz Seoane, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del primero de abril de 1937.

Modesto Rodríguez García, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en tercera, a partir del primero de octubre de 1937.

Lisardo Fernández Pouzo, de la dotación del Arsenal de La Carraca, tres años en tercera, a partir del 2 de mayo de 1937.

Miguel Moral Caparros, de la dotación del crucero "Almirante Cervera", tres años en tercera, a partir del 7 de mayo de 1938.

Manuel Leira Leal, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, tres años en tercera, a partir del primero de abril de 1937.

Cabos provisionales de Artillería

José María Redondo de los Fablos, de la dotación del crucero auxiliar "Ciudad de Mahón", provisionalmente, tres años en primera, a partir del 3 de noviembre de 1937.

Cabos torpedistas electricistas

José Rey Vázquez, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en tercera, a partir del 2 de enero de 1938.

Cabos electricistas

José María Rodríguez Loureiro, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del 2 de enero de 1938.

Fernando García Vigo, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en segunda, a partir del 27 de mayo de 1938.

Agustín Inserne Vivero, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, tres años en primera, a partir del 27 de mayo de 1938.

Cabos radiotelegrafistas

Angel Lorenzo Montero, de la Estación Radiotelegráfica de Cabo Mayor, tres años en tercera, a partir del 25 de mayo de 1938.

José Antonio Braña Rey, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en tercera, a partir de 13 de octubre de 1937.

Marineros de 1.ª

Miguel Reinoso Domichely, de las Defensas Submarinas de Cádiz, tres años en segunda, a partir de 3 de julio de 1938.

Francisco Sánchez Mesa, de la dotación del Arsenal de La Ca-

rraca, tres años en segunda, a partir del 13 de julio de 1938.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Profesorado

Se nombra Profesor de Química y Explosivos de la Escuela Naval Militar al Capitán de Artillería de la Armada don Francisco Liaño Pacheco, en relevo del de igual empleo don Rafael Montero Lora.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire causa baja en el Arma de Aviación, y pasa a la de su procedencia, el Teniente de Complemento de Artillería don José Gómez Gil.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire causa baja en el Arma de Aviación, y pasa a la de su procedencia, el Capitán del Cuerpo de Inválidos don Ricardo Soto Sáinz.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados los Alféreces provisionales de Infantería que en la adjunta relación se expresan y que han sido promovidos a dicho empleo en la Academia Militar de Granada, en la forma que en la misma se indica.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

RELACION QUE SE CITA

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

- 1.—D. Ildelfonso Miró Segre.
- 2.—D. Eugenio Lorenze Ripamonti.
- 3.—D. Gabriel Camiña Uribe.
- 4.—D. Antonio Fernández Gorrdo.
- 5.—D. Carlos José Senantes Martínez.
- 6.—D. Antonio Alvarez Morujo.
- 7.—D. Manuel Miranda de Vega.
- 8.—D. Antonio Díez Jiménez.
- 9.—D. Angel Conde Cano.
- 10.—D. Ramón Castro Montaner.
- 11.—D. José Carmona Martínez.
- 12.—D. Julián Hernández Prada.
- 13.—D. José Luis Fernández Segura.
- 14.—D. Francisco José Burgos Díaz-Varela.
- 15.—D. José María Martín Sánchez.
- 16.—D. José Muñoz Jiménez.
- 17.—D. Angel Rodríguez Tubiera.
- 18.—D. Manuel González González.
- 19.—D. Juan José Pérez Seone Aragón.
- 20.—D. José Sabater Campomanes.
- 21.—D. Nicolás Pereira Moreno.
- 22.—D. Fernando Suárez del Villar Viña.
- 23.—D. Rafael Ortiz Campos.
- 24.—D. Heraclio Sánchez Carreño.
- 25.—D. Rodolfo Alonso Alvarez.
- 26.—D. José Cascón Martín.
- 27.—D. Luis Cabezudo Rodríguez.
- 28.—D. Manuel de Dios Utrera.
- 29.—D. Angel Cuevas Matos.
- 30.—D. Guillermo Labrada Escobar.
- 31.—D. Juan Arenzana Sagastizabal.
- 32.—D. Ramón Bello González.
- 33.—D. Ricardo Conde Rumbao.
- 34.—D. José Alvarez Nariega.
- 35.—D. Antonio Gallego Recio.
- 36.—D. Manuel Murillo Veguero.
- 37.—D. Emiliano García Foro.
- 38.—D. Carlos García Pereiro.
- 39.—D. Demetrio Cicote Santamaría.
- 40.—D. Vicente Herreria Arám-buru.
- 41.—D. Manuel Sánchez López.
- 42.—D. Antonio Dolado Lázaro.
- 43.—D. Manuel Navia-Osorio Merás.
- 44.—D. José Nuño González.
- 45.—D. José Montes Cabo.
- 46.—D. José Lopategui Orúe Echevarría.
- 47.—D. Francisco Ramos Lorenz.
- 48.—D. Anselmo Escaja Folgado.
- 49.—D. Manuel Pamo Sánchez.

- 50.—D. Teodomiro Paredes Velasco.
 51.—D. Cayetano Roselló Homar.
 52.—D. Miguel Ramos Ciudad.
 53.—D. José Germán Iglesias.
 54.—D. José María Pazos Flores.
 55.—D. José Iglesias Martín.
 56.—D. Antonio Paniagua Pérez.
 57.—D. Luis Burgués Molíns.
 58.—D. Ramón de la Sota Martínez.
 59.—D. Rafael Rodríguez García.
 60.—D. Agustín Pestaña Montes de Oca.
 61.—D. Tomás Romero Prieto.
 62.—D. Joaquín Asiain Canals.
 63.—D. José Creus Nadal.
 64.—D. Rafael Jiménez Olea.
 65.—D. José María Sáenz Flores.
 66.—D. Alfonso Ruano Muñoz.
 67.—D. Luis-Felipe Peñalosa Contreras.
 68.—D. Lucas García Macías.
 69.—D. Faustino Yáñez Sánchez.
 70.—D. Antonio Farifias López.
 71.—D. Francisco-Javier Churrucá Arellano.
 72.—D. Antonio Cubero León-Salas.
 73.—D. Pedro-Antonio Cuesta Hurtado.
 74.—D. Victoriano Hernández Martín.
 75.—D. Nicanor Sánchez González.
 76.—D. Mariano Barrios Martín.
 77.—D. Angel Miguelsanz Garzón.
 78.—D. Joaquín de Juan Medrano.
 79.—D. Octavio Linares Rivas Lucaña.
 80.—D. Valentín Mangas García.
 81.—D. Aquilino Bobo Pérez.
 82.—D. Isidro Pereda Rodríguez.
 83.—D. Federico Castaño de la Azuela.
 84.—D. Antonio Escudero Torres.
 85.—D. José Valenzuela García.
 86.—D. Andrés Broncano Peña.
 87.—D. Pelayo Solís Caro.
 88.—D. José Campoy Pombo.
 89.—D. José Melero Melero.
 90.—D. Antonio Díaz Fernández-Yáñez.
 91.—D. Vicente Velasco de Pedro.
 92.—D. Ramiro Negro García.
 93.—D. José María Guerra Peñalé.
 94.—D. Apolinar Hermida Díaz.
 95.—D. Víctor Flórez González.
 96.—D. Gerardo-Enrique Sánchez Benito.
 97.—D. José Mendoza Ascanio.
 98.—D. Angel Antón Carretero.
 99.—D. Joaquín Oliva Caso.
 100.—D. Manuel Blanco Guerra.
 101.—D. Secundino López Galarza.
 102.—D. Alejandro García Carranza.
 103.—D. Ignacio Scria Cruz.
 104.—D. Francisco Martín Provençio.
 105.—D. Victoriano Luis Villar.
 106.—D. Hipólito Marto Fernández.
 107.—D. Esteban Azpeitia Espondaburu.
 108.—D. Francisco Barroso Fraguero.
 109.—D. Antonio Prieto Sanz.
 110.—D. Ignacio Sánchez Ortiz de Urbina.
 111.—D. Antonio Martín Gutiérrez.
 112.—D. Manuel Domínguez Rodríguez.
 113.—D. Luis Bajo Irizar.
 114.—D. José Antonio Cartagena González de Bulnes.
 115.—D. Juan Cabrera Morales.
 116.—D. Tomás Rodríguez López.
 117.—D. Antolín Solo Calderón.
 118.—D. Victoriano Iglesias González.
 119.—D. Angel Pulido González.
 120.—D. Dionisio Rodríguez Vicente.
 121.—D. Antonio Garrido Martín Delgado.
 122.—D. José Barreiro Díaz.
 123.—D. Alfonso Rodríguez Hernández.
 124.—D. Ramón Santis Sánchez.
 125.—D. Honorio Zapatero Aparicio.
 126.—D. Manuel Suárez Díaz.
 127.—D. Manuel Madrazo Núñez.
 128.—D. Manuel Fernández Fernando.
 129.—D. Fernando García Marqués.
 130.—D. Mariano Dimas Montes.
 131.—D. Bartolomé Corral Hernández.
 132.—D. Eutiquio Villafani Rodríguez.
 133.—D. José Luis Martínez Pardo.
 134.—D. Albino Romero Gallego.
 135.—D. Isidoro Santos Morasilla.
 136.—D. Isaac López Arroyo.
 137.—D. Mariano Miguel Domínguez.
 138.—D. Nicanor Astruga Rodríguez.
 139.—D. Pedro Ayala de la Rosa.
 140.—D. José María del Río Guerrero.
 141.—D. Enrique Arango Menéndez.
 142.—D. Carlos Fernández Sanz.
 143.—D. Eduardo Reveriego Alcántara.
 144.—D. Tomás Rodríguez Ordóñez.
 145.—D. Ramón Aníbarro Espeso.
 146.—D. Enrique Solares González.
 147.—D. Luis Ríoyo Santamaría.
 148.—D. Ernesto Santos Collado.
 149.—D. Paciano Abril López.
 150.—D. Felicísimo Castaños Sánchez.
 151.—D. Victoriano Tubillas Sanz.
 152.—D. Andrés Zorrilla de la Gándara.
 153.—D. Luis Sabater Buxons.
 154.—D. Camilo Cid Betanzos.
 155.—D. Luis Rodríguez Fernández.
 156.—D. Marino Gómez Bernal.
 157.—D. Rafael Núñez López.
 158.—D. José Pizarro Rodríguez.
 159.—D. Virgilio Docio Cantero.
 160.—D. José Ruiz Alonso.
 161.—D. César Puerto Valentín.
 162.—D. Teodoro López Brezo.
 163.—D. Juan Villatoro Tejada.
 164.—D. José María Martín Mongilot.
- Al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, en Badajoz*
 165.—D. Luis Trujeda Incera.
 166.—D. Juan Moreno Tejero.
 167.—D. Hipólito García Matamoros Calvo.
 168.—D. Antonio Molina Alvarado.
 169.—D. José Moreno Gordillo.
 170.—D. Julio Martín Fernández.
 171.—D. José Luis Rosignoli Just.
 172.—D. Rafael Pérez Prados.
 173.—D. Rafael Galindo Jiménez.
 174.—D. Antonio Mateos Saiz.
 175.—D. Buenaventura Macía Diéguez.
 176.—D. Prudencio Pierna Fernández.
 177.—D. Vicente Amaya Sánchez.
 178.—D. Juan Hernández Estévez.
 179.—D. Manuel Cañado Arés.
 180.—D. Félix Paris Fiuza.
 181.—D. José Luis Blanco Hernández.
- Al Regimiento Infantería Pavia número 7, en Algeciras*
 182.—D. Luis Giráldez López.
 183.—D. Eusebio Bermejo García.
 184.—D. José Elías Alguacil Iglesias.
 185.—D. Juan Fernández Ibarra.
 186.—D. Ramón Pérez Hermida.
 187.—D. Demetrio Pablos Albertos.
 188.—D. Antonio Costa Veiga.
 189.—D. Benjamín Rodríguez Prieto.
 190.—D. Octavio García Alexandre.
 191.—D. Isidoro Herranz San Frutos.
- Al Regimiento Infantería Cádiz número 33, en Cádiz*
 192.—D. Manuel Sánchez Mellado Castro.
 193.—D. Adolfo Sote Arjona.
 194.—D. Adelio Martín Herrero.

195.—D. Antonio Martín Navarrete Ruiz.

196.—D. Bernardo Martín Pérez.

197.—D. Julio Jiménez Morán.

198.—D. Ramón Ballesteros Barrera.

199.—D. Pedro Garnica Salazar.

200.—D. Juan Jiménez Castro.

201.—D. Francisco Cotro Florido.

Al Regimiento Infantería Granada núm. 6, en Sevilla

202.—D. Fernando Sánchez-Ledesma Ferrer.

203.—D. Antonio Menduñía Rico.

204.—D. César Iglesias Lorenzo.

205.—D. Ricardo Alonso García.

206.—D. Francisco García Gutiérrez.

208.—D. Abelardo Riera Fernández.

209.—D. Antonio Martínez Moya.

210.—D. Ramón Montesinos Blanco.

211.—D. Manuel Cabello Moreno.

212.—D. Juan Álvarez Maymo.

213.—D. Cayetano Ramos Berenguer.

214.—D. Diosdado González Ballesteros.

215.—D. Domingo Sánchez Díaz.

216.—D. Román Nieto Nieto.

217.—D. Tomás Ferrero Téllez.

218.—D. Secundino de Castro Mansilla.

219.—D. Rafael Cabezudo Rodríguez.

220.—D. Ignacio Oñederra Salégui.

Al Regimiento Infantería Oviedo número 8, en Málaga

221.—D. Gonzalo Torres de Cruells.

222.—D. Gaspar Benito Ronda.

223.—D. Ignacio Sarasola Llanas.

224.—D. Jesús Martín del Olmo.

225.—D. Juan Gran Paret.

226.—D. Antonio Rodríguez Collante.

227.—D. Rafael Irueste Germán.

228.—D. Amador Cuervo Valseca.

229.—D. Blas Castro Sánchez.

230.—D. Fernando España Aleman.

Al Regimiento Infantería Lepanto número 5

231.—D. Francisco Peramo Pérez.

232.—D. José Espada Sánchez.

233.—D. Juan Díaz Arroyo.

234.—D. Luis Jiménez Moreno.

235.—D. José Parra Marín.

236.—D. Manuel de la Fuente Morales.

237.—D. Guillermo Mir Nadal.

238.—D. Blas Linares Moreno.

239.—D. José Espada de Orbe.

240.—D. José Bailón Díaz.

A disposición del General Jefe Directo de Milicias

241.—D. Arturo Ginés Escribano.

242.—D. Florentino Ayuga Sánchez Gabriel.

243.—D. José Domínguez Herrero.

244.—D. José Calle Escudero.

245.—D. Juan Antonio Campo Alamo.

246.—D. Julio de la Azuela Rodríguez.

247.—D. Mauro Ordorica Berrenechea.

248.—D. Jorge Mario Iturriaga García.

249.—D. José Tamorit Blay.

250.—D. Joaquín López Hierro.

251.—D. Valeriano Echevarría Rodríguez.

252.—D. Enrique Tomé Marín.

253.—D. José Cid Rodríguez.

254.—D. Arcadio Sastre Esteban.

255.—D. Eduardo Mateo Santa Cruz.

A la Academia Militar de Vitoria, como Sub-instructores

256.—D. Apolinar Figueras Arderail.

257.—D. Domingo López Sangrador.

258.—D. Francisco Gálvez Pérez.

A la Academia de Sargentos provisionales de San Roque, como Sub-instructores

259.—D. Crisanto García Zurita.

260.—D. Antonio Sánchez Casado.

261.—D. Arturo Ruano Urrero.

262.—D. Jacinto Vilanova Piñeiro.

263.—D. Manuel Sebares Caso.

264.—D. Alejandro Virgós Pintos.

265.—D. José Domínguez Delgado.

A la Academia Militar de Granada, como Sub-instructores

266.—D. Ramón Rodríguez-Valdés Arizone.

267.—D. Daniel Prats Agullar.

268.—D. Gil Méndez Bencomo.

269.—D. Tomás Rallo Romero.

270.—D. Francisco Rallo Romero.

271.—D. Ricardo Alberdi Ugarte.

272.—D. José Luis Álvarez Cuervo.

273.—D. Miguel Asensio Mochales.

274.—D. Joaquín Pérez Mañana.

275.—D. Pedro Santa Cruz Barceló.

Burgos, 20 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—El Coronel Jefe

del S. de E. M.—P. A., El Coman-

dante de E. M., José Ruiz Fornells.

Queda sin efecto el destino asignado por Orden 4-7-38 (B. O. número 6) al Batallón B Melilla, de la 4.ª División, del Alférez provisional de Infantería don Alber-

to Rodríguez de Mendoza, quedando confirmado su destino al 5.º Tabor Regulares de Tetuán, de la 4.ª División.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado, en comisión, al Batallón de Orden Público número 425, en Salamanca, el Teniente de Infantería don Eliseo Pérez Vázquez, apto para servicios burocráticos, procedente de Regulares Alhucemas.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado de a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, para el Batallón de Guarnición, el Sargento habilitado de Infantería don Pablo Amenedo Reboredo.

Burgos, 25 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Capitanes de Infantería que se relacionan a continuación a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, para el Servicio de Etapas:

Capitán de Infantería don Santiago Fernández Miranda, procedente de la 85 División, apto para servicios burocráticos.

Capitán de Infantería don Ricardo Chacón Pineda, apto para servicios burocráticos.

Burgos, 25 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente provisional de Infantería don Antonio Miguel Santillana, procedente del Regimiento Infantería Valladolid, núm. 20, alta del Hospital de Burgos, y apto para servicios burocráticos, en comisión, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Infantería don Paulino Biurrun Bella, alta del Hospital de Pam-

plona, procedente de la Caja de Recluta núm. 37, en comisión, a la Academia Militar de Pamplona.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino a la 15 División, para el 274 Batallón, del Capitán de Infantería don Juan Rodríguez Macías, quedando a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Capitán de Infantería don Fernando González Fernández, del 9.º Tabor de Regulares Ceuta, de la 152 División, al Primer Tabor del mismo Grupo, en la División núm. 112.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Infantería don Andrés Sánchez Rico, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, de donde procede, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Capitán de Infantería don José Merino Cisneros, procedente del Batallón Montaña Flandes, núm. 5, apto para servicios burocráticos, a disposición del Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, para las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Batallón 175 de la 15 División del Alférez de Infantería don José Morales Mofet, por haber sido declarado apto para servicios burocráticos.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Sargento de Infantería don Francisco Villén Roldán, procedente del Regimien-

to Infantería San Marcial, número 22, al Batallón de Guarnición número 311, en Málaga.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 13), en la que se destinaba a la 5.ª División, para el primer Batallón Ametralladoras, al Sargento de Infantería don Cristóbal Monge Sánchez, por hallarse hospitalizado.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Sargento de Infantería don Saturnino Pérez Martín, de la 50 División, al Regimiento Infantería Argel, número 27, de donde procede.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Infantería don Teodosio Iglesias Hernández, procedente del Regimiento Infantería Toledo, 26, alta del Hospital de Zamora y apto para servicios de Instrucción, en comisión, a disposición del General Jefe de la 5.ª Región Militar, para el Batallón de Trabajadores número 26.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al 274 Batallón, de la 15 División, del Alférez de Infantería don Elipio Pérez Pastor, pasando al Batallón de Guarnición núm. 345, en León.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Infantería don Diego López Utor, de la 54 División, al Grupo Regulares Melilla, núm. 3, por haber sido declarado apto para servicios auxiliares.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alférez provisional de Infantería don Alberto Ayguavives Catrecases, del 17 Batallón del Regimiento Burgos, número 31, de la 50 División, al Batallón de Orden Público núm. 419, por ser apto para servicios de retaguardia.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alférez provisional de Infantería don Carlos Baizán García, apto para servicios burocráticos, al Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39, de donde procede.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para el Batallón de Trabajadores núm. 124:

Brigada de Infantería, don Manuel Pardo Miradaner, procedente del Regimiento Infantería Milán, 24, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería, don Domitiliano Cabezon Gómez, procedente del Regimiento Infantería Argel, 27, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento habilitado de Infantería, don Germán Arteaga Hernández, procedente del Regimiento Infantería América, 23, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería, don Bartolomé Ayuso Angulo, procedente del Regimiento Infantería Argel, 27, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para el Batallón de Trabajadores núm. 124:

Capitán de Infantería, don Juan Farinas Carvajal, procedente del Regimiento Infantería Oviedo, número 8, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Infantería, don Pe-
layo Larrañaga Vallejo, proceden-
te de los Campos de Concentra-
ción de Prisioneros, apto para ser-
vicios burocráticos, destino en co-
misión.

Alférez de Infantería don Gu-
mersindo Centeno de Prada, pro-
cedente del Ejército del Norte, ap-
to para servicios de instrucción,
destino en comisión.

Alférez de Infantería, don An-
gel Fernández García, procedente
de la 5.ª División Navarra, apto
para servicios de instrucción, des-
tino en comisión.

Alférez de Infantería, don José
Jiménez Romero, procedente del
Batallón Serrallo, núm. 8, apto pa-
ra servicios de instrucción, desti-
no en comisión.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de
División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales
que a continuación se relacionan
a la Agrupación de Cañones An-
titanques de 37 m/m, en Vallado-
lid:

Teniente de Infantería, don Ser-
vando Lorenzo Lodeiro, proceden-
te del Regimiento Toledo, núme-
ro 26.

Alférez de Infantería, don Fran-
cisco Romero Romero, procedente
de Regulares de Larache, núme-
ro 4.

Alférez de Infantería, don Fran-
cisco Ibáñez Pico, procedente de
Regulares Ceuta, 5.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de
División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Jefes de
Infantería que se relacionan a con-
tinuación a los Cuerpos que en el
mismo se indican:

*A la P. M. de la Inspección de
los Campos de Concentración,
en Sevilla*

Coronel de Infantería, don Joa-
quín Escolano Mateos, residente
en Cádiz.

*A la P. M. de la Inspección de
los Campos de Concentración,
en Zaragoza*

Comandante habilitado de In-
fantería, don Jesús Lago y Lago,
residente en el Cuartel General
del Cuerpo de Ejército de Galicia.

*A la P. M. de la Inspección de
los Campos de Concentración,
en Valladolid*

Comandante retirado de Infan-
tería, don Manuel Fernández Pu-
ga, apto para servicios burocráti-
cos, alta del Hospital de Betanzos,
procedente del Batallón de Guar-
nición núm. 544, en El Ferrol.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de
División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales
de Infantería que se relacionan a
continuación a disposición de los
Generales y Unidades que en el
mismo se indican:

*A disposición del General Jefe de
la 3.ª División, para el 4.º Bata-
llón de San Marcial, núm. 22*

Alférez provisional de Infante-
ría, don Julián Torres García,
procedente de la Academia de
Granada.

Alférez habilitado de Infantería,
don Manuel de María González,
alta de Hospital, con residencia en
Burgos, procedente del Regimen-
to San Marcial, 22.

*A disposición del General Jefe de
la 55 División, para la Primera
Brigada*

Alférez de Infantería, don Gui-
lherme Prieto Baldellón, proceden-
te del 9.º Batallón de Carros de
Combate de la 55 División.

*A disposición del General Jefe de
la 15 División*

Capitán de Infantería, don José
Castañeda Sánchez, ascendido por
Orden 11-7-38 (B. O. núm. 15),
para su destino al 10 Tabor Regu-
lares de Ceuta.

*A disposición del General Jefe de
la Legión*

Capitán de Infantería, don Fran-
cisco Herrera Durante, alta del
Hospital de Málaga, apto para ser-
vicios de instrucción, procedente
del Primer Tercio.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de
División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se in-
dican a continuación el Jefe y
Oficial que en el mismo se indi-
can:

Comandante de Infantería Ma-
rina, don Eduardo Rovira Torres,
de los Campos de Concentración,

al Batallón de Orden Público nú-
mero 409.

Capitán habilitado de Infante-
ría, don Maximiano Méndez Va-
rela, apto para servicios burocrá-
ticos, del Regimiento Mérida, 35,
a disposición del Coronel de los
Campos de Concentración, en co-
misión.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de
División, Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas
publicados de acuerdo con las dis-
posiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	39,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVA- MENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80